

**UNIVERSIDAD DE SONORA
DIVISIÓN DE HUMANIDADES Y BELLAS ARTES**

**CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO
PARA TÉCNICOS ACADÉMICOS INDETERMINADOS
2023-2/2024-1**

Con el objetivo de garantizar la pertinencia y calidad de la educación que se imparte en las diferentes áreas del conocimiento en la Universidad de Sonora, a través de becas para la realización de estudios de posgrado, el Consejo Divisional de la División de Humanidades y Bellas Artes o, en su defecto, la instancia responsable en su momento, en coordinación con la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado o la instancia responsable en su momento, con base en el artículo 8 del *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico (RGBEPyEIPA)* de la Universidad de Sonora,

CONVOCA

Al personal Técnico Académico interesado en realizar estudios de Especialización o Maestría en instituciones del país o del extranjero, a postular su candidatura como beneficiario de una beca de conformidad con las siguientes

BASES

- I. Los estudios de posgrado deben realizarse en programas de posgrado nacionales acreditados en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) y, en el caso de posgrados en el extranjero, con reconocimiento de calidad en el país de origen, avalados por CONACYT o por la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, del Tipo Superior (PRODEP). (Art. 3 RGBEPyEIPA).
- II. Los programas de posgrado a considerar para el otorgamiento de la beca son los que se determinaron congruentes con las áreas prioritarias específicas definidas en los planes y programas de desarrollo de los Departamentos y de esta División o la instancia responsable en su momento, así como de la institución (Art. 34 RGBEPyEIPA), según se indica en la siguiente tabla:

Departamento	Área Prioritaria	Programa de Posgrado	Institución
Bellas Artes	Música	Posgrado en Música	Si Pertenece al SNP
		Posgrado en Pedagogía Pianística	Si Pertenece al SNP
		Posgrado en Interpretación Pianística	Si Pertenece al SNP
		Posgrado en Guitarra	Si Pertenece al SNP
		Posgrado en interpretación Operística	Si Pertenece al SNP
		Posgrado en Educación de las Artes	Si Pertenece al SNP
		Posgrado en Arte Contemporáneo	Si Pertenece al SNP
		Artes Plásticas	
Maestría en Estética y Arte	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla		
Maestría en Arte	Universidad Autónoma de Aguascalientes		
Maestría en Producción Artística	Universidad Autónoma de Chihuahua		

		Maestría en Estudios y Procesos Creativos en Arte y Diseño	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez
		Maestría en Educación y Expresión para las Artes	Universidad de Guadalajara
		Maestría en Imagen, Arte, Cultura y Sociedad	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
		Maestría en Producción Editorial	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
		Maestría en Estudios Visuales	Universidad Autónoma del Estado de México
		Maestría en Diseño	Universidad Autónoma del Estado de México
		Maestría en Historia del Arte	Universidad Nacional Autónoma de México
		Maestría en Arte	Universidad Autónoma de Aguascalientes
Bellas Artes	Actuación	Posgrado en Creación Teatral	Si Pertenece al SNP
		Posgrado en Dirección Escénica	Si Pertenece al SNP
		Posgrado en Pedagogía Actoral	Si Pertenece al SNP
		Posgrado en Teatro y Artes Escénicas	Si Pertenece al SNP
		Posgrado en Artes Escénicas	Si Pertenece al SNP
		Master Universitario en Escritura Creativa	Universidad de Sevilla, España
	Danza	Posgrado en Interpretación	Si pertenece al SNP
		Posgrado en Coreografía	Si pertenece al SNP
		Las Solicitudes para posgrados en el Departamento de Bellas Artes se analizarán para ver la pertinencia de las mismas y su pertinencia al PNPC al momento de ser evaluada. De ser así, se procede posteriormente a su aprobación.	

- III. La aprobación de las solicitudes de beca queda sujeta al número de becas disponibles por departamento para profesores de carrera, denominación que incluye la categoría de técnicos académicos indeterminados, por lo que, si las solicitudes que cumplen con todos los requisitos superan el número de becas disponibles, los criterios de selección para otorgar las becas serán de acuerdo al siguiente orden de prioridad: 1) antigüedad académica en el departamento convocante, y 2) Número de horas indeterminadas en el departamento convocante (Art. 23 RGBEPyEIPA). Si lo anterior no fuera suficiente, el Consejo Divisional o, en su defecto, la instancia responsable en su momento, definirá criterios adicionales.

REQUISITOS DE LA BECA

- IV. El(la) solicitante debe cumplir con lo siguiente:

- a. Ser personal académico con carácter indeterminado, con una antigüedad académica como Técnico Académico de al menos 2 años o su equivalente como personal de asignatura, tomando como base una carga de 25 horas-semana-mes.
- b. No tener adeudos con la Universidad de Sonora resultantes del incumplimiento de una beca otorgada con anterioridad.
- c. Contar con título profesional de licenciatura, que sea congruente con el área disciplinar de los estudios a realizar.
- d. Contar con la carta de aceptación del programa de posgrado de la institución receptora en la que realizará los estudios, donde se indique claramente la fecha de inicio de los estudios. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento oficial que lo avale y que indique la fecha en que dispondrá de dicha carta pues, de ser el único requisito pendiente de cubrir, la beca podría ser aprobada de manera condicionada y la firma del convenio para formalizar la beca quedaría sujeta a la entrega de la carta oficial de aceptación en el plazo de espera establecido o en caso contrario la aprobación de la beca sería anulada.
- e. Entregar el mapa curricular o plan de estudios de la maestría o doctorado, presentado en publicación oficial o en documento avalado con firma y sello de la institución donde desarrollará sus estudios.
- f. Propuesta completa del trabajo a desarrollar durante la realización de los estudios de posgrado, con el aval del director de tesis y del coordinador del programa, en el cual debe quedar claramente establecido que los estudios propuestos están vinculados con los programas del departamento de adscripción del o de la solicitante.
- g. Contar con el aval de la jefatura del departamento y de la academia a la que pertenece, en la cual se establece claramente que todos los integrantes de la academia han valorado la pertinencia de los estudios y la conveniencia de realizarlos, haciendo constar la congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental correspondiente y su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento.
- h. No dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas. (Art. 18 RGBEPyEIPA).

APOYOS ECONÓMICOS

- V. La beca consistirá en los siguientes apoyos:
- a. Salario integrado vigente de acuerdo con su categoría y nivel, durante todo el tiempo de duración del respectivo convenio (Art. 29 RGBEPyEIPA).
 - b. En caso de no contar con Beca CONACyT o PRODEP (cuando ésta sea negada por causas no imputables al solicitante), o de otra institución u organismo nacional o del extranjero, ya sea público o privado, la Universidad de Sonora otorgará los siguientes apoyos económicos adicionales (Art. 32 RGBEPyEIPA):
 1. Pago total de inscripción y colegiatura en instituciones públicas o bien, pago de inscripción y colegiatura por un monto de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) al año en instituciones privadas.
 2. Transporte (un viaje redondo en avión a la sede del programa).
 3. Seguro de servicios médicos en la ciudad sede del programa, sólo para el beneficiario de la beca.
 4. En caso de cambio permanente de residencia, un complemento equivalente al pago de 12 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para el caso de programas nacionales o 20 h/s/m de acuerdo al nivel tabular "A" para programas en el extranjero.

- VI. La vigencia de la beca estará sujeta al plan de estudios de posgrado (Art. 26 RGBEPyEIPA), pudiendo ser de hasta 12 meses para especialización o de hasta 24 meses para maestría; en caso de que el becario inicie sus estudios de posgrado con recursos propios o cualquier otro apoyo externo y posteriormente obtenga una beca institucional para continuar o concluir los estudios, el período de la beca comprenderá únicamente el tiempo que reste para concluir los estudios con la obtención del grado respectivo, teniendo como base el tiempo establecido en el programa de origen para estudiantes de tiempo completo (Art. 27 RGBEPyEIPA).
- VII. El período de vigencia establecido para el goce de la beca será efectivo siempre y cuando se cumpla con el requisito de la entrega de los informes semestrales y con el promedio mínimo del periodo escolar. De acuerdo con la normatividad vigente, las personas becarias se obligan a presentar en tiempo y forma los informes semestrales correspondientes a las actividades desarrolladas como becarios(as) de posgrado. La vigencia de la beca estará sujeta a la entrega de los informes periódicos de acuerdo con el plan de estudios, dentro de los primeros 30 días después de concluido el ciclo escolar de la institución del posgrado, así como un acta o constancia de calificaciones con un promedio mínimo de 80 (ochenta) en la escala de 0 a 100, o su equivalente, por periodo escolar.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

- VIII. Los(as) profesores(as) deberán integrar su solicitud con los siguientes documentos:
- Solicitud por escrito ([Formato 1](#)) dirigido al Consejo Divisional o la instancia responsable en su momento, indicando duración y descripción de los estudios a realizar, objetivos y justificación e impacto académico que se espera de la realización de los estudios de posgrado para lo cual está solicitando la beca.
 - Carta de la Dirección de Recursos Humanos, o la instancia responsable en su momento, que señale el Departamento de adscripción, categoría, tipo de contratación, nivel, y antigüedad académica como técnico académico de al menos dos años o su equivalente como personal de asignatura con una carga académica de 25 horas-semana-mes por semestre, en este último caso, la carta debe contener el desglose de la carga académica semestral.
 - Curriculum vitae* actualizado a la fecha del cierre de la convocatoria.
 - Copia del título profesional de licenciatura, con el sello oficial que demuestra que el documento original ha sido previamente verificado ante la Dirección de Apoyo a Docentes, Investigación y Posgrado (DADIP) o la instancia responsable en su momento, por ambas caras.
 - Cédula profesional del título del grado máximo de estudios, por ambas caras.
 - Documento de aceptación oficial al programa de posgrado a realizar, expedida por la Institución receptora, indicando la duración de este. En caso de encontrarse en espera de la carta de aceptación, presentar documento que haga constar que la misma está en proceso y la fecha estimada de entrega.
 - Información oficial del programa de posgrado que contenga: plan de estudios, calendario de actividades según el programa de estudios (trimestral, cuatrimestral, semestral, etc.), tanto de los cursos como de la investigación, información sobre cuotas económicas a sufragar (tales como: inscripción, colegiatura), sobre los requisitos de egreso y de graduación, así como la duración total esperada hasta la obtención del grado.
 - Anteproyecto de investigación debidamente estructurado (antecedentes, hipótesis, objetivos, metas, metodología, bibliografía, etcétera), o aquel documento que la institución le requiera sobre su tema de investigación, avalado por la tutora o el tutor, la directora o el director de tesis. En dicha propuesta de trabajo debe quedar claramente

establecido que los estudios propuestos están vinculados con la formación disciplinar del o de la solicitante.

- i. Síntesis curricular de la tutora o tutor o directora o director de tesis.
- j. Cartas expedidas por la Jefatura de Departamento ([Formato 3](#)) y por la Academia de adscripción ([Formato 2](#)) en las cuales se sustente que existe congruencia disciplinaria del programa de estudios de posgrado con el plan de desarrollo departamental y se describa su impacto para el área en la profesionalización de la docencia y la generación y/o aplicación innovadora del conocimiento. Ambas instancias deberán vincular el tema o proyecto de tesis con el área a desarrollar o materias de los programas de estudios que impactará.
- k. Carta firmada en la que exprese su compromiso de no dedicar fuera de la Universidad, durante el período de la beca, más de 8 horas semanales a actividades académicas o a la prestación de servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas ([Formato 5](#)).
- l. Carta firmada en la que declare no contar con otra beca para los mismos estudios ([Formato 6](#)). En caso de que sí la tuviere, es obligatorio manifestar nombre del organismo o institución otorgante, cuantía y vigencia, además de anexar el documento de asignación correspondiente.
- m. Carta compromiso donde la o el solicitante se compromete a prestar servicios en la UNISON al término de sus estudios, por lo menos durante un periodo igual a aquél durante el cual haya recibido el apoyo ([Formato 7](#)).
- n. Documento donde se asume el compromiso de cumplir con lo establecido en el Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico de la Universidad de Sonora, en caso de ser beneficiario/beneficiaria de este programa de apoyo ([Formato 8](#)).

EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN

- IX. Las solicitudes serán evaluadas y asignadas por el Consejo Divisional o, en su defecto, por la instancia responsable en su momento, conforme a lo que dispone el *Reglamento General de Becas para Estudios de Posgrado y Estancias de Investigación del Personal Académico* (RGBEPyEIPA) de la Universidad de Sonora.
- X. La presente *Convocatoria* es anual y establece dos períodos de recepción de solicitudes, siempre y cuando no se hayan agotado las becas disponibles por departamento durante el primer período.

Para inicio de período de beca para estudios de posgrado en 2023-2

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del 28 de abril de 2023, en la oficina de la División de Humanidades y Bellas Artes o la instancia responsable en su momento. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://dhba.unison.mx>, a más tardar el día 31 de mayo de 2023.

Publicación de la convocatoria	13 de marzo, 2023
Recepción de documentos	13 de marzo - 28 de abril, 2023
Revisión y aprobación por Consejo Divisional (o la instancia responsable en su momento)	30 de abril - 12 de mayo, 2023
Revisión de expedientes por la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	15 - 26 de mayo, 2023

Formalización del convenio de beca en la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	01 - 09 de junio, 2023
---	------------------------

Para inicio de período de beca para estudios de posgrado en 2024-1

La **fecha límite para la recepción de solicitudes** será hasta las 15:00 horas del 29 de septiembre de 2023, en la oficina de la División de Humanidades y Bellas Artes o la instancia responsable en su momento. Los resultados se notificarán por escrito y se publicarán en el portal de internet <https://dhba.unison.mx>, a más tardar el día 07 de noviembre de 2023.

Recordatorio de la convocatoria abierta	07 de agosto, 2023
Recepción de documentos	14 de agosto - 29 de septiembre, 2023
Revisión y aprobación por Consejo Divisional (o la instancia responsable en su momento)	02 - 13 de octubre, 2023
Revisión de expedientes por la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	16 de octubre – 03 de noviembre, 2023
Formalización del convenio de beca en la DADIP (o la instancia responsable en su momento)	08 - 17 de noviembre, 2023

No se recibirán expedientes extemporáneos



ATENTAMENTE
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

[Handwritten Signature]
Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz
Directora de la División de Humanidades y Bellas Artes



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
**DIVISIÓN DE
HUMANIDADES
Y BELLAS ARTES**

Hermosillo, Sonora; a 13 de marzo de 2023.